

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 188



Jueves, 4 de octubre de 2012

cve: BOPBUR-2012-188

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Villaquirán de los Infantes (Burgos) 5

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a abastecimiento y uso recreativo en el término municipal de Villalba de Duero (Burgos) 7

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en el término municipal de Merindad de Valdívieso (Burgos) 9

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Modúbar de la Emparedada (Burgos). Expte.: AT/28.248 10

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Expte.: AT/28.257 12



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Notificación de expediente de liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana 14

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación del expediente número cuatro de modificación de créditos del presupuesto general del ejercicio de 2012 15

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

Convocatoria para el nombramiento de Juez de Paz sustituto 16

Convocatoria para el nombramiento de Juez de Paz titular 17

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 18

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobación provisional de la imposición del impuesto del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y de su ordenanza fiscal reguladora 19

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de los bienes municipales 20

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 21

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público del Centro Infantil «Los Gumis» 22

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras 23

Aprobación inicial del expediente de constitución de la Agrupación Municipal de los Ayuntamientos de Gumiel de Izán y de Fuentelcésped para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría-Intervención y el proyecto de Estatutos de esta Agrupación 24

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Cuenta general del ejercicio de 2011 25

Aprobación de un plan económico-financiero 26

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 7/2012 27

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por servicios de enseñanza en la Escuela Municipal de Música Carmelo Alonso Bernaola 28

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Formalización del contrato de obras de demolición de 11 viviendas en avenida Santoña, n.º 28 y calle Santiago, n.º 2 del municipio de Villaverde Peñahorada 29



sumario

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 30

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Licitación para la enajenación del bien inmueble sito en c/ El Castillo, n.º 61 A 31

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Solicitud de licencia ambiental para campo de golf 33

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

Prórroga del coto de caza BU-10.441 de Brieva de Juarros 34

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio del Centro de Interpretación «Desfiladero de la Horadada» 39

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 43

JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 44

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda de Burgos

Procedimiento ordinario 496/2011 45

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Recurso de suplicación 543/2012 46

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 79/2012 48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 341/2012 51

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS****SECRETARÍA GENERAL**

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1336/2012	Propuesta de resolución	Jon Acha de Gregorio	16086471H	C/ Puerto Orduña 5 4 A Getxo (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1586/2012	Acuerdo de iniciación	Gorka Montejo Aguilar	71349596P	C/ La Rueda 4 BJ Lantarón (Álava)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05 y destrucción de sustancia
1593/2012	Acuerdo de iniciación	José Manuel Pino García	13155613G	C/ Burgos 2 bis 3.º A Salas de los Infantes (Burgos)	Art. 26.h) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	70
1605/2012	Acuerdo de iniciación	Luis Alfredo Fernández Álvarez	71345809Q	C/ Logroño 41 3 IZ Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
1607/2012	Acuerdo de iniciación	Roberto Cuadrado Ibáñez	71346246Q	C/ Logroño 34 7 D Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05 y destrucción de sustancia
1636/2012	Acuerdo de iniciación	Aitor Monteagudo Busto	71346288N	C/ Romancero 6 2 B Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1637/2012	Acuerdo de iniciación	Óscar Espejo Ruiz	71341353E	C/ San Juan 29 3 1 Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1649/2012	Acuerdo de iniciación	Paúl Mera Sanabria	44330709A	C/ Agerre 8 1 IZ Arrasate/Mondragón (Gipuzkoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
1659/2012	Acuerdo de iniciación	Jordan Sardón Ayala	71374179G	C/ Concepción Arenal 15 2 DR Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1660/2012	Acuerdo de iniciación	Jon Mirena del Hierro Brazo	71347902Q	Poblado Los Ángeles, manzana 14 6 Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1 Rgto. Armas	300,52
1672/2012	Acuerdo de iniciación	María Asunción Ortiz Robador	13128725A	Pl. Virgen de Incinillas 10 Cillaperlata (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1700/2012	Acuerdo de iniciación	Juan José Collado Franco	44440253K	C/ Reina Leonor s/n «Centro Parray» Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1774/2012	Acuerdo de iniciación	Christian Vicario Pahl	13127993F	C/ Lgar. diseminado s/n Sotragero (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
1797/2012	Acuerdo de iniciación	Forest Fischer Zachary	484287684	C/ Jaime Morera 1 A Getxo (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1803/2012	Acuerdo de iniciación	Miroslav Borisov Borisov	X8323215K	C/ Lain Calvo 24 2 Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
1805/2012	Acuerdo de iniciación	Fernando Rodríguez Cabero	09309520V	C/ Bda. Inmaculada, 3.ª manzana 81 BJ Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	480,81 y destrucción de sustancia

Burgos, a 19 de septiembre de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-1034/2010-BU (Alberca-INY), con destino a riego en el término municipal de Villaquirán de los Infantes (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes «Virgen del Pollo» (G09538455), solicitando la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero, en el término municipal de Villaquirán de los Infantes (Burgos), por un volumen máximo anual de 210.351 m³, un caudal máximo instantáneo de 26,6 l/s, y un caudal medio equivalente de 21,04 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 12 de septiembre de 2012, la autorización de la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Comunidad de Regantes «Virgen del Pollo».

N.I.F.: G09538455.

Tipo de uso: Riego (53,4595 hectáreas de cultivos herbáceos).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 210.351.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 26,6.

Caudal medio equivalente (l/s): 21,04.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero.

Plazo por el que se otorga: 50 años desde la resolución de modificación de características de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: Resolución de modificación de características de concesión administrativa.



El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 12 de septiembre de 2012.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otoresl



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-637/2011-BU (Alberca-INY), con destino a abastecimiento y uso recreativo en el término municipal de Villalba de Duero (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Propietarios Urbanización La Pineda (E09416439) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, en el término municipal de Villalba de Duero (Burgos), por un volumen máximo anual de 3.516,30 m³, un caudal máximo instantáneo de 0,70 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,219 l/s, con destino a abastecimiento y uso recreativo, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 12 de septiembre de 2012, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Comunidad de Propietarios Urbanización La Pineda.

N.I.F.: E09416439.

Tipo de uso: Abastecimiento (7 viviendas unifamiliares aisladas con capacidad para 28 personas) y uso recreativo (riego de 0,45 hectáreas de jardines y zonas verdes anexos a las viviendas).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 3.516,30.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,70.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,219.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Plazo por el que se otorga: 25 años desde la resolución de concesión.

Título que ampara el derecho: Resolución de concesión administrativa.



El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 12 de septiembre de 2012.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-A-76.

Luis María Alonso Saiz, Miguel Ángel Alonso Saiz y María Isabel Alonso Saiz han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitantes: Luis María Alonso Saiz, Miguel Ángel Alonso Saiz y María Isabel Alonso Saiz.

Objeto: Concesión.

Cauce: Río Ebro.

Municipio de la toma: Merindad de Valdivielso (Burgos).

Coordenadas de la toma: UTMX: 457295; UTMY: 4740464 (Huso 30T ED:50).

Caudal máximo instantáneo: 4,6 l/s.

Volumen máximo anual: 1.773,44 m³.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,234 l/s.

Destino: Riegos.

El aprovechamiento consiste en la captación directa del cauce del río Ebro, mediante una motobomba de 9 CV de potencia, que impulsará las aguas a través de tubos de aluminio desmontables de 70 mm de diámetro, con destino al riego de una superficie de 0,459 hectáreas de hortalizas, en la parcela 2.510 del polígono 540, en el término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 25 de mayo de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Modúbar de la Emparedada. Expte.: AT/28.248.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 25 de junio de 2012 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de agosto de 2012, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 14 de julio de 2012.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.



Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea a 13,2 kV, Cojóbar, de la subestación transformadora Sarracín, con origen en el apoyo n.º 23.758 y final en apoyo n.º 23.759, de 151 m de longitud, conductor LA-56.

– Desguace de 2 apoyos de hormigón y 147 m de línea aérea a 13,2 kV en el término municipal de Modúbar de la Emparedada.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.^a – Las partes aéreas no aisladas de alta tensión deberán ser adaptadas a lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 6 de septiembre de 2012.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra Adúriz, S.A.

Expediente: AT/28.257.

Características:

– Línea aérea de media tensión con origen en el nuevo apoyo número 0, en sustitución del apoyo existente número 933 y final en el nuevo apoyo número 3, de paso a subterráneo de 314 m de longitud, conductor LA-110.

– Línea subterránea de media tensión con origen en apoyo número 3 de paso a subterráneo y final en celda de línea del centro de transformación proyectado de 32 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de 1 x 240 mm² de sección de aluminio.

– Línea subterránea de media tensión con origen en celda de línea del centro de transformación proyectado y final en apoyo número 932 de 220 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de 1 x 240 mm² de sección de aluminio.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de hormigón formado por dos transformadores de 630 kVA.

– Modificación del apoyo número 932 consistente en la retirada del centro de transformación 090 y conversión del apoyo en final de línea y paso a subterráneo, un juego de 3 seccionadores de aislamiento con apertura en carga, tipo Loadbuster de 24 kV/400 A y un juego de pararrayos autoválvulas 21 kV/10 kA. Retirada de XS 251 del apoyo número 931 y cierre de puentes.

– Red de baja tensión desde el centro de transformación para suministro al polígono industrial de Villasante de Montija.

Presupuesto: 214.954,82 euros.



Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 12 de septiembre de 2012.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes de liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana que se indican, instruidos por el Excmo. Ayuntamiento de Briviesca, a través de la ordenanza fiscal, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, esta no se ha podido practicar.

Expediente: 109/12.

Nombre del deudor: Adolfo Torres Martínez y esposa.

D.N.I./N.I.E.: 13224364P.

Importe: 496,49.

Dirección: Briviesca.

Los correspondientes expedientes obran en la Tesorería del Ayuntamiento de Briviesca, ante la cual podrán interponer los siguientes recursos:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación.

Contra la desestimación expresa o presunta de dicho recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde su notificación.

No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Briviesca, a 14 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
José María Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de septiembre del año actual, se presta aprobación al expediente número cuatro de modificación de créditos del presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio de 2012.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Burgos, a 21 de septiembre de 2012.

El Alcalde, P.D., el Concejal de Hacienda y Contratación,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificado de antecedentes penales (deberá solicitarse al Registro Central de Penados y Rebeldes adjuntando fotocopia compulsada del D.N.I.).
- c) Declaración jurada en la que se hagan constar los siguientes extremos:
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cerratón de Juarros, a 19 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Pedro Marina Moneo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificado de antecedentes penales (deberá solicitarse al Registro Central de Penados y Rebeldes adjuntando fotocopia compulsada del D.N.I.).
- c) Declaración jurada en la que se hagan constar los siguientes extremos:
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cerratón de Juarros, a 19 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Pedro Marina Moneo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Con motivo de la vacante de Juez de Paz titular de esta localidad, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Ser español y residente en el municipio de Ciruelos de Cervera.
- Ser mayor de edad.
- Reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.
- No estar impedido física o psíquicamente para el desempeño del cargo.

Los interesados deberán presentar solicitud acompañada del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la L.O.P.J. y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público.

En Ciruelos de Cervera, a 18 de septiembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Antonio Pineda Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

El Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición del impuesto del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y de su ordenanza fiscal reguladora.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gumiel de Izán, a 3 de septiembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

El Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, en sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2012, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de los bienes municipales y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gumiel de Izán, a 3 de septiembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

El Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, en sesión ordinaria, de fecha 30 de agosto de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Gumiel de Izán, a 6 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

El Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, en sesión ordinaria, de fecha 30 de agosto de 2012, acordó la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público del Centro Infantil «Los Gumis».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gumiel de Izán, a 6 de septiembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

El Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, en fecha 30 de agosto de 2012 en sesión ordinaria, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gumiel de Izán, a 6 de septiembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

El Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2012, reunido con la mayoría legalmente exigida acordó con 4 votos a favor y 2 votos en contra correspondientes a los 7 Concejales que de derecho forman esta Corporación Municipal, aprobar inicialmente el expediente de constitución de la Agrupación Municipal de los Ayuntamientos de Gumiel de Izán (Burgos) y de Fuentelcésped (Burgos), para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría-Intervención.

Asimismo, en esta sesión, se acordó la aprobación inicial del proyecto de Estatutos de la Agrupación.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el periodo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado el expediente, en las oficinas municipales, a efecto de reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas por los interesados.

En Gumiel de Izán, a 10 de septiembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación de la cuenta general de 2011

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011, informada por la Comisión de Hacienda y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Medina de Pomar, a 17 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 12 de septiembre de 2012, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Medina de Pomar, a 17 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Modificación presupuestaria 7/2012: Suplemento de crédito

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 7/2012 en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 y 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 17 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Bases del Régimen Local, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por servicios de enseñanza en la Escuela Municipal de Música Carmelo Alonso Bernaola. Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación, con sujeción a las siguientes normas:

– Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Medina de Pomar, a 17 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
José Antonio López Maraión



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2012, se adjudicó el presente contrato de obras, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

1) Dirección: Calle Carrebarriuso, n.º 39. Sotopalacios (Burgos), 09140.

2) Teléfono: 947 44 10 85. Fax: 947 44 10 85.

3) Correo electrónico: www.merindadderioubierna@diputaciondeburgos.net

4) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contratante.burgos.es

b) Número de expediente: 214/2010.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Contrato de obras: Demolición de 11 viviendas en avenida Santoña, n.º 28 y calle Santiago, n.º 2 del municipio de Villaverde Peñahorada (Burgos).

b) Plazo de ejecución: Dos meses, con máximo de cuatro meses incluida prórroga de dos meses.

c) CPV: 45110000.

d) Anuncio de licitación publicado en perfil del contratante y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 116 de 21 de junio de 2012.

3. – *Tramitación y procedimiento:* Tramitación urgente y procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con el precio como único criterio de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 133.512,59 euros y 24.032,27 euros de IVA (18%), lo que hace un total de 157.544,86 euros.

5. – *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 6 de septiembre de 2012 y fecha de formalización del contrato 14 de septiembre de 2012.

b) Contratista: Excavaciones Mikel, S.L.

c) Importe de adjudicación: 63.351,72 euros y 13.303,86 euros de IVA (21%).

Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 14 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Estando vacante el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad, en aplicación de lo que establecen los artículos 101.2, 301, 389 y 390 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, así como los artículos 5, 6 y 13 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. – Los que deseen concurrir a la plaza deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la jubilación (siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo).

Segunda. – La documentación a presentar en el Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 13 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Orbaneja Riopico, a 18 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Jesús Manrique Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de octubre de 2011 ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble sito en calle El Castillo, n.º 61 A, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien señalado, para seleccionar al comprador del mismo, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pampliega.
- b) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
 - 3. Localidad y código postal: Pampliega 09220.
 - 4. Teléfono: 947 16 10 03.
 - 5. Telefax: 947 16 10 03.
 - 6. Correo electrónico: ayuntamiento@pampliega.es

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Enajenación de bien inmueble patrimonial en calle El Castillo, n.º 61 A.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio más alto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 6.906,12 euros.

5. – *Garantías exigidas:* Definitiva 5% del importe de adjudicación.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días desde la publicación del presente anuncio.



b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría.
2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
3. Localidad y código postal: Pampliega 09220.
4. Dirección electrónica: ayuntamiento@pampliega.es
7. – *Otras informaciones*: Consulta del pliego de condiciones.

En Pampliega, a 19 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Pedro Oma Nkomi



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Solicitada por D. Félix Adrián Díez, en representación de Golf Saldaña de Burgos, S.L., licencia ambiental para campo de golf, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

En Saldaña de Burgos, a 26 de julio de 2012.

El Alcalde,
Alejandro Pérez Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.441 de Brieva de Juarros, a fin de presentar, en el Ayuntamiento de San Adrián de Juarros, las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de la Jurisdicción de Brieva de Juarros, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.441 de Brieva de Juarros, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2022/2023.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

PROPIETARIO	SUPERFICIE
ACHIAGA GÓMEZ, FÉLIX	1,90
ALEGRE CONDE, ANICETO	0,73
ALEGRE CONDE, EULOGIO	1,21
ALEGRE CONDE, LUCÍA	1,85
ALEGRE CONDE, MANUEL	1,81
ALEGRE GARCÍA, DOMINICA	0,52
ALEGRE GARCÍA, IRENE	0,54
ALEGRE GARCÍA, JULIO	0,25
ALEGRE GARCÍA, LEONARDA	1,16
ALEGRE GARCÍA, MIGUEL	0,57
ALEGRE GONZÁLEZ, ELISA	2,40
ALEGRE GONZÁLEZ, SALUSTIANO	0,02
ALEGRE GONZÁLEZ, SATURNINA	0,11
ALEGRE GONZÁLEZ, TEÓFILA	0,87
ALEGRE HERNANDO, M. ENCARNACIÓN	0,78
ALEGRE PASCUAL, FLORENTINA	0,37



PROPIETARIO	SUPERFICIE
ALEGRE PASCUAL, SIMÓN	0,19
ALEGRE PASCUAL, SOFÍA	0,14
ALEGRE PUENTE, BENIGNA	0,01
ALEGRE PUENTE, JOSÉ MIGUEL	0,19
ALEGRE PUENTE, LUCIO	0,11
ARNAIZ MARTÍNEZ, VICTORIANO	0,42
ARNAIZ ORTEGA, DÁMASO	0,54
ARNAIZ VARGA, PETRA	0,52
ARZOBISPADO DE BURGOS	6,53
BARRIOMIRÓN RUIZ, VICENTE	0,06
BERNABÉ ALEGRE, FERNANDO	0,54
BERNABÉ ALEGRE, MARÍA CARMEN	0,57
BERNABÉ HERNANDO, M. ROSARIO	0,17
BERNABÉ REOYO, PEDRO	0,72
BERNABÉ Y ÁNGEL	0,08
CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO	0,4
CONDE ALEGRE, FÉLIX	0,32
CONDE ALEGRE, JOSÉ	0,74
CONDE CONDE, FRANCISCO	2,04
CONDE CONDE, ISIDRA	0,63
CONDE CONDE, JACINTA	0,84
CONDE CONDE, JULIA	0,17
CONDE CONDE, LUCÍA	0,05
CONDE CONDE, RAFAEL	2,57
CONDE GARCÍA, CELESTINO	0,25
CONDE GARCÍA, MARÍA	0,07
CONDE NIETO, M. MERCEDES	0,06
CONDE ORTEGA, PASCUAL	0,23
CONDE PALACIOS, ÁNGEL	0,39
CONDE PINEDA, ÁNGEL	1,52
CONDE PINEDA, JUSTO	0,41
CONDE PINEDA, OLIVA	0,32
CONDE PINEDA, PRIMITIVA	0,70
CONDE PINEDA, VÍCTOR	0,37
CONDE PUENTE, JULIÁN	0,57
CONDE PUENTE, M. CARMEN	0,36
CONDE URREZ, GERARDO	0,48



PROPIETARIO	SUPERFICIE
DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO	
DEL ESTADO-MINISTERIO DE EC.	1,09
GARCÍA ALEGRE, ELADIA	0,43
GARCÍA ALEGRE, FELIPA	0,72
GARCÍA ALZAGA, SANTIAGO	4,09
GARCÍA BENITO, INÉS	0,85
GARCÍA CONDE, RUFINO	0,06
GARCÍA CUBILLO, JESÚS	2,26
GARCÍA GARCÍA, BENITA	0,37
GARCÍA GARCÍA, CELSO	4,61
GARCÍA GARCÍA, DOROTEO	0,41
GARCÍA GARCÍA, INOCENCIA	3,62
GARCÍA GARCÍA, JULIO	0,40
GARCÍA GARCÍA, M. ROSARIO	0,19
GARCÍA LÁZARO, ILDEFONSO	0,49
GARCÍA NIETO, DOMINGO	0,11
GARCÍA NIETO, EUSEBIO	0,17
GARCÍA ORTEGA, GREGORIO	0,45
GARCÍA PÉREZ, SERAPIO	0,12
GARCÍA PINEDA, JAIME	0,55
GARCÍA PINEDA, MARÍA NIEVES	1,24
GONZÁLEZ CONDE, OBDULIA	1,74
GONZÁLEZ ROJO, RUFINO	0,72
HERNANDO GARCÍA, DAMIÁN	0,43
HERNANDO GARCÍA, FILIBERTO	0,92
HERNANDO GARCÍA, JUAN	0,37
HERNANDO MANERO, ÁNGEL	0,69
HIDALGO MERINO, CARLOS	0,10
HIDALGO PALACIOS, ANTONIO	1,29
HOYO DEL CONDE, AURORA	0,31
HOYO DEL CONDE, GREGORIA	0,38
HOYO DEL CONDE, VÍCTOR	0,04
LÁZARO MANERO, DIONISIO	5,15
LÁZARO MANERO, PILAR	0,24
LÁZARO MANERO, SATURNINA	3,63
LÁZARO PINEDA, AGUSTÍN	0,23
LÁZARO PINEDA, AURORA	0,02
LÁZARO PINEDA, JESÚS	1,23



PROPIETARIO	SUPERFICIE
LÁZARO PINEDA, JESÚS JAVIER	5,30
LÁZARO PINEDA, M. ASCENSIÓN	0,16
LÁZARO PINEDA, MARÍA ASCENSIÓN Y MÁS	0,43
LÁZARO PINEDA, MARÍA PILAR	2,17
LÁZARO PINEDA, MARIANO	0,25
LÁZARO PINEDA, TEODORO	0,17
LÁZARO REOYO, MARTÍN	1,01
LÁZARO TEMIÑO, RUBÉN	3,60
LEIRA LÓPEZ, MARÍA ISABEL	0,62
MANERO ALEGRE, ÁNGEL	0,70
MANERO ARNAIZ, ANTONIO	0,58
MANERO ARNAIZ, MARGARITA	0,24
MANERO CUBILLO, LEANDRA	3,52
MANERO CUBILLO, MARTINA	0,54
MANERO GONZÁLEZ, HERMINIA	0,15
MANERO GONZÁLEZ, JULIA	0,31
ORTEGA ARNAIZ, FLORENTINO	0,14
ORTEGA ARNAIZ, JUANA	0,66
ORTEGA GARCÍA, GREGORIO	1,47
ORTEGA MORENO, RICARDO	0,20
ORTEGA NIETO, BRUNO	0,31
ORTEGA PUENTE, M. PILAR	0,85
ORTEGA SANTAMARINA, MARTA	0,26
PALACIOS CONDE, MARIANO	0,19
PEÑA MANERO, JULIÁN	5,32
PINEDA ALEGRE, FRANCISCA	0,28
PINEDA RUIZ, VICENTA	13,02
PUENTE CONDE, ROQUE	0,27
PUENTE URREZ, JACINTA	0,35
PUENTE URREZ, RAIMUNDO	0,12
PUENTE URREZ, TEÓFILA	0,95
PUENTE URREZ, VENANCIO	0,35
REOYO ALEGRE, FAUSTINA	0,08
REOYO MORENO, DANIEL	1,49
REOYO MORENO, ELEUTERIO	0,53
REOYO MORENO, JOAQUÍN	1,22
REOYO MORENO, OLIVA	0,23



PROPIETARIO	SUPERFICIE
REOYO MORENO, TEÓFILA	1,39
RUIZ SEGURA, JESÚS	0,22
RUIZ SEGURA, VICTORIA	0,04
URREZ PUENTE, MARINA	0,48
DESCONOCIDOS:	
Políg. 537, parcela 5.088	0,26
Políg. 537, parcela 5.092	0,30
Políg. 537, parcela 5.096	0,24
Políg. 537, parcela 5.205	0,20
Políg. 537, parcela 5.206	0,23
Políg. 537, parcela 5.217	0,29
Políg. 537, parcela 5.218	0,35
Políg. 537, parcela 5.226	0,10
Políg. 537, parcela 5.228	0,17
Políg. 537, parcela 5.232	0,07
Políg. 537, parcela 5.292	0,18
Políg. 537, parcela 5.293	0,05
Políg. 537, parcela 5.296	0,07
Políg. 537, parcela 5.316	0,14
Políg. 537, parcela 5.404	0,21

San Adrián de Juarros, a 13 de septiembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Florencio Martínez Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio del Centro de Interpretación «Desfiladero de La Horadada»

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Trespaderne sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio del Centro de Interpretación «Desfiladero de la Horadada», cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN ARQUEOLÓGICA «DESFILADERO DE LA HORADADA»

Artículo 1. – *Fundamento y régimen.*

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19 y 20.4.w) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la utilización del Centro de Interpretación Arqueológica y los yacimientos arqueológicos del municipio cuya atención está a cargo del Ayuntamiento, que se regulará por la presente ordenanza.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de este tributo el uso del Centro de Interpretación Arqueológica y visitas a los yacimientos así como la prestación de los servicios de que están dotadas las instalaciones.

Artículo 3. – *Devengo.*

La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al centro o solicitud de visita, previo pago de la tasa.

El régimen de visitas, calendario y horario de apertura se fijará en función de la demanda del servicio.

Artículo 4. – *Sujetos pasivos.*

Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las instalaciones.

Artículo 5. – *Base imponible y liquidable.*

Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada, así como el tipo de visita que se pretenda, dentro de las seis siguientes modalidades:



- a) Entrada individualizada al Centro de Interpretación.
- b) Entrada individualizada con visita guiada al Centro de Interpretación.
- c) Visita con guía al Centro de Interpretación y 1 yacimiento arqueológico.
- d) Visita guiada al Centro de Interpretación y 2 yacimientos arqueológicos.
- e) Visita con guía al Centro de Interpretación y 1 yacimiento arqueológico con microbús (proporcionado por el Centro).
- f) Visita con guía al Centro de Interpretación y 2 yacimientos arqueológicos con microbús (proporcionado por el Centro).

Los visitantes se incardinarán en alguna de las categorías en función de su edad, de la siguiente forma:

1. Entrada general.
2. Entrada con descuento:
 - 2.1. Niños hasta 12 años.
 - 2.2. Grupos escolares.
 - 2.3. Grupos de más de 20 personas.

Artículo 6. – *Cuota tributaria.*

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- a) Entrada individualizada al Centro de Interpretación:
 1. Entrada general: 2,00 euros.
 2. Entrada con descuento:
 - 2.1. Niños hasta 12 años: Gratis.
 - 2.2. Grupos escolares: 1,00 euro.
 - 2.3. Grupos mayores de 20 personas: 1,50 euros.
- b) Entrada individualizada con visita guiada al Centro de Interpretación:
 1. Entrada general: 3,00 euros.
 2. Entrada con descuento:
 - 2.1. Niños hasta 12 años: 1,00 euro.
 - 2.2. Grupos escolares: 1,50 euros.
 - 2.3. Grupos mayores de 20 personas: 2,00 euros.
- c) Visita con guía al Centro de Interpretación y 1 yacimiento arqueológico:
 1. Entrada general: 5,00 euros.
 2. Entrada con descuento:
 - 2.1. Niños hasta 12 años: 2,00 euros.
 - 2.2. Grupos escolares: 2,00 euros.
 - 2.3. Grupos mayores de 20 personas: 4,00 euros.



d) Visita con guía al Centro de Interpretación y 2 yacimientos arqueológicos:

1. Entrada general: 6,00 euros.
2. Entrada con descuento:
 - 2.1. Niños hasta 12 años: 2,00 euros.
 - 2.2. Grupos escolares: 3,00 euros.
 - 2.3. Grupos mayores de 20 personas: 5,00 euros.

e) Visita con guía al Centro de Interpretación y 1 yacimiento arqueológico con microbús (proporcionado por el Centro):

1. Entrada general: 7,00 euros.
2. Entrada con descuento:
 - 2.1. Niños hasta 12 años: 7,00 euros.
 - 2.2. Grupos escolares: 7,00 euros.
 - 2.3. Grupos mayores de 20 personas: 7,00 euros.

f) Visita con guía al Centro de Interpretación y 2 yacimientos arqueológicos con microbús (proporcionado por el Centro):

1. Entrada general: 8,00 euros.
2. Entrada con descuento:
 - 2.1. Niños hasta 12 años: 8,00 euros.
 - 2.2. Grupos escolares: 8,00 euros.
 - 2.3. Grupos mayores de 20 personas: 8,00 euros.

Artículo 7. – *Normas de gestión.*

Tendrán la consideración de abonados de las instalaciones quienes lo soliciten al Ayuntamiento en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar edad y domicilio, acompañando dos fotografías, tamaño carné, por persona. La cualidad de abonado que será otorgada por la Alcaldía, una vez comprobado que la solicitud reúne todas las condiciones exigidas y que existe cupo suficiente para la capacidad de instalaciones, extendiéndose en este caso el correspondiente carné, dará derecho a la utilización de las instalaciones, abonando su cuota.

A efectos de verificación de los datos de la instancia, será necesaria la exhibición del libro de familia y comprobación de la preceptiva inclusión en el Padrón de Habitantes, en caso de que el domicilio indicado sea en esta localidad.

Los abonados deberán satisfacer sus cuotas como tales dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, trimestre o año, por adelantado.

Artículo 8. – *Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean conse-



cuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 9. – Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de julio de 2012, será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Trespaderne, a 18 de septiembre de 2012.

La Alcaldesa-Presidenta,
Ana Isabel López Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

El Pleno del Ayuntamiento de Villazopeque, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villazopeque, a 18 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Francisco Borja Tardajos García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasidro para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.140,00
7.	Transferencias de capital	2.525,00
	Total presupuesto	18.665,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.965,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.700,00
	Total presupuesto	18.665,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 24 de julio de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,
M.^a Rosario Renedo Humada



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda de Burgos

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Vodafone España, S.A., se ha formulado recurso contencioso-administrativo que le ha correspondido el número procedimiento ordinario 496/2011, contra la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 163, de 29 de agosto de 2011, el Ayuntamiento de Roa de Duero (Burgos) procedió a la aprobación definitiva de la modificación del artículo 5 de la ordenanza fiscal de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Burgos, a 20 de septiembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial,
Manuel Sánchez García



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

D.^a Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sede Burgos, hago saber:

Cédula de notificación

Que en el recurso de suplicación n.º 543/2012, de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 143/12 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de D.^a Yolanda Castillo Ojeda y otros, contra Cardenal Industria de la Confección, S.A. y otros, en reclamación de cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilma. Sra. D.^a María José Renedo Juárez, Presidenta; Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilmo. Sr. D. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado.

Sentencia número 602/12. –

Burgos, a 13 de septiembre de 2012.

Fallamos. –

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Yolanda Castillo Ojeda, doña Samira El Hnoudi, doña Otilia Assuncao Azibeiro Lopes, doña María Purificación Virumbrales Lucas, doña Dolores García Viadas, doña María Pilar Barcina Zorraquino, doña Ana María Arnaiz Reinales, doña Marta Cuartango Santamaría, doña Rosario Andrés Hernández, doña María Cristina Calzado Gutiérrez, doña Estela García Plaza, doña María Luisa Lorenzo Novo, don Jesús Fuente Arroyo, doña Inmaculada Urquiza Calleja, don Alberto Martínez García, doña Montserrat Alonso Gómez, doña Margarita Villalba López, doña María Nieves Pleguezuelos Muriel, doña María Elvira Colina del Campo, doña María Cruz Morales del Campo, doña María Inmaculada Fernández González, doña Estibaliz Aliende Villanueva, don Enrique del Campo del Campo, doña Consuelo Gómez Llamosa y doña Begoña Alonso Palacios, frente a la sentencia de fecha 24 de mayo de 2012 dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, en autos número 143/2012 seguidos a instancia de los recurrentes, contra Cardenal Industria de la Confección, S.A., don Eduardo Sánchez Villaescusa y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Se decreta la condena en costas de la recurrente en cuantía suficiente para hacer frente a los honorarios del letrado o graduado social de la parte contraria que actuó en el recurso, los cuales se fijan a estos efectos en 600 euros. Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en el artículo 97 de la L.R.J.S. y artículo 248.4 de la L.O.P.J. y sus con-



cordantes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo, significándoles que dicho recurso habrá de prepararse ante esta Sala en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, mediante escrito ajustado a los requisitos legales contenidos en los artículos 220 y 221 de la L.R.J.S., con firma de abogado o de graduado social colegiado designado en legal forma conforme al artículo 231 de la citada Ley.

Se deberá ingresar como depósito la cantidad de 600 euros conforme a lo establecido en el artículo 229.1.b de la L.R.J.S., asimismo será necesaria la consignación por el importe de la condena conforme a los supuestos previstos en el artículo 230 de la mencionada Ley, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita.

Dichas consignación y depósito deberán efectuarse en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la c/ Almirante Bonifaz, n.º 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el n.º 1062/0000/65/0543/2012.

Se encuentran exceptuados de hacer los anteriormente mencionados ingresos los organismos y entidades enumerados en el punto 4 del artículo 229 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. María José Renedo Juárez, Carlos Martínez Toral, Santiago Ezequiel Marqués Ferrero. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la entidad Cardenal Industria de la Confección, S.A., expido la presente en Burgos, a 14 de septiembre de 2012.

La Secretaria de la Sala
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 79/2012.

Demandante/s: Baldomero Casal Blanco.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Estrualser, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 79/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Baldomero Casal Blanco contra la empresa Estrualser, S.L. y Fogasa, aparece la siguiente:

«Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número tres.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 79/2012.

Empresa a la que se cita: Estrualser, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 19 de noviembre de 2012, a las 10:50 horas en la sede del Juzgado de lo Social número tres, sita en Reyes Católicos, 53, planta 1.^a - Sala 2, para la celebración del acto de juicio y la conciliación a las 10:45 horas.

Previsiones legales. –

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LPL/LJS).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con Abogado para su defensa y/o representación, Procurador o Graduado Social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL/82.3 LJS) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.



Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 LPL/90.3 LJS).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Será el legal representante de esa empresa quien deberá comparecer al acto del juicio para práctica de interrogatorio judicial.

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que el interrogatorio de las personas jurídicas privadas se practicará con quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio. Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el Juez o Tribunal acuerde su declaración como testigos.

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos:

Recibos salariales del actor de 2011 y carta de despido de fecha 11/10/2011.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 LPL/LJS).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 LJS (artículo 53.2 LJS/155.5, párrafo 1.º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el Órgano Judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.



El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 83 LPL/LJS, 183 LEC).

7.º – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días».

Y para que sirva de citación en legal forma a Estrualser, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 341/2012.

Sobre: Otras materias.

Demandante D/D.^a: Julia Romea Vila.

Procurador/a Sr/Sra.: Margarita Robles Santos.

Abogado/a Sr/Sra.: Ministerio Fiscal y personas ignoradas.

Doña M.^a Ángeles Ibáñez Ortiz, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio por reanudación del tracto 341/2012 a instancia de doña Julia Romea Vila, expediente de dominio de la siguiente finca:

Finca 30.227 de Valle de Mena: Rústica, cereal secano. Finca número mil cuatrocientos setenta del plano general, al sitio de El Siete de Valle de Mena, que linda al norte, Hermanos Campo, finca mil cuatrocientos sesenta y cinco; sur, Nicolás Echevarría, finca mil cuatrocientos setenta y uno; este, camino a Bárcenas; oeste, río Barrera Pastrine. Mide: Una hectárea. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda, al folio 172 del 803, libro 307.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a los herederos desconocidos de Pedro Vila Múgica y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de julio de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)